

# Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina





Centro de Derechos Humanos

**POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA**

## **URUGUAY**

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

**FRANCISCA GARRETÓN KREFT**

**MARIANNE GONZÁLEZ LE SAUX**

**SILVANA LAUZÁN**

**Programa Derechos Humanos y Democracia  
Centro de Derechos Humanos  
Facultad de Derecho, Universidad de Chile**

**Santiago de Chile, Marzo de 2011**

**DISEÑO DE PORTADA: Alejandro Venegas**



Centro de Derechos Humanos

**Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina  
(Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay)**

Francisca Garretón Kreft, Marianne González Le Saux y Silvana Lauzán.

**Una publicación del:**

Programa Derechos Humanos y Democracia

Centro de Derechos Humanos

Facultad de Derecho, Universidad de Chile

**Dirección:**

Avenida Pio Nono 1, 4to Piso, Ala Sur, Providencia, Santiago de Chile.

**Diseño de portada:** Alejandro Venegas [alejandro.venegas@gmail.com](mailto:alejandro.venegas@gmail.com)

Marzo 2011

Santiago de Chile.



## ÍNDICE

ÍNDICE	4
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009</b>	5
Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay, 1985-2009	13
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	16
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	17
<b>ANEXO 1: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009.</b>	18
<b>ANEXO 2: CÓMO CITAR LAS FICHAS DEL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA</b>	62

## POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE VERDAD Y MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009

El registro de políticas públicas de verdad y memoria en Uruguay comprende el periodo desde el inicio de la transición en 1985 hasta diciembre de 2009, y se refieren a la dictadura que tuvo lugar en dicho país entre 1973 y 1985.

Una visión del proceso transicional uruguayo relacionado específicamente con las cuestiones de verdad y memoria permiten destacar dos políticas determinantes: en primer término, la emisión de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado a principios de la transición a la democracia (1986), que al restringir la posibilidad de investigación judicial de las violaciones a los derechos humanos ha limitado el conocimiento de la verdad sobre lo acaecido a nivel jurisdiccional –y por cierto ha perpetuado la impunidad impidiendo la condena de los responsables de los hechos-. Por otro lado, y de manera paradójica, esta misma ley ha dado pie a la creación de iniciativas más amplias y no judiciales de conocimiento de la verdad como la Comisión para la Paz (COMPAZ) en el año 2000, que ha ocupado el lugar de una comisión de la verdad, aunque con un mandato reducido y una legitimidad criticada por parte de la sociedad civil, como veremos a continuación.

En lo relativo a los pedidos de disculpas públicas, en el año 2009, los dos primeros artículos de la Ley Nº 18.596 cristalizan el reconocimiento por parte del Estado uruguayo del “quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas en violación a los derechos humanos”, entre 1973 y 1985. Dicha norma también reconoce la “responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de torturas, desaparición forzada, prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidio, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político, o destierro de la vida social” por la aplicación de *Medidas Prontas de Seguridad* en aplicación de la doctrina de la Seguridad Nacional, entre 1968 y 1973<sup>1</sup>. Este constituye el reconocimiento más completo de responsabilidad del Estado que se ha encontrado para Uruguay, realizado por el Poder Legislativo. Sin embargo, no constituye un pedido de perdón o disculpas públicas por la comisión de estos actos.

---

<sup>1</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 33 “Ley de reparaciones: actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas”.



En cuanto a la **cantidad** de políticas que se han registrado, se identificaron 33 iniciativas relacionadas con la verdad y la memoria sobre el período.

Respecto de los **años** en que fueron adoptadas las políticas, 3 de las medidas registradas datan del inicio de la transición. Las primeras dos políticas se refieren a dos comisiones investigadoras parlamentarias sobre desapariciones forzadas –la primera sobre las desapariciones en general, y la segunda que buscó investigar el caso particular del secuestro y asesinato de dos parlamentarios exiliados en Argentina<sup>2</sup>. La tercera medida, del año 1986, se refiere a la controversial adopción de la Ley 15.848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Esta ley que permite no investigar los delitos cometidos por funcionarios militares y policiales durante la dictadura (cuya validez se ha discutido en instancias judiciales así como en dos referendos populares en los años 1989 y 2009 respectivamente<sup>3</sup>, y que hoy en día se encuentra bajo el escrutinio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de desaparición forzada *Gelman vs. Uruguay*<sup>4</sup>) ha dado lugar a distintas políticas en materia de conocimiento de la verdad sobre el paradero de los desaparecidos, entre ellos la Comisión para la Paz (COMPAZ) y la Investigación Histórica “Detenidos-Desaparecidos”<sup>5</sup>.

---

<sup>2</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 1 “Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron” y Ficha Nº 2 “Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmario Michelini”.

<sup>3</sup> En 1988 el La Suprema Corte de Justicia conoció de un recurso de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Caducidad, rechazando dicho recurso y reafirmando la validez de la ley. Ver sentencia de 2 de mayo de 1988 en: <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222121603.pdf>, [En línea: última consulta 22 de diciembre 2010]. El 19 de octubre de 2009 la Corte se volvió a pronunciar sobre la cuestión, declarando en este caso la inconstitucionalidad de distintas disposiciones de la Ley 15.848. Ver el texto de la sentencia en <http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101222122627.doc>, [en línea: última consulta 22 diciembre 2010]. Por otro lado, se han realizados dos plebiscitos con el objeto de derogar la Ley de Caducidad. El primer con fecha 16 de abril de 1989 y el segundo el 25 de octubre de 2009. Este último tuvo lugar 6 días después de que la Suprema Corte de Justicia declarara la inconstitucionalidad de la Ley. En ambos casos, fue derrotada la opción que buscaba cuestionar la validez de dicha ley. Ver resultados del Plebiscito de 2009 en la Corte Electoral de Uruguay en <http://elecciones.corteelectoral.gub.uy/20091025/SSPMMain.asp> [en línea: última consulta 22 diciembre 2010]. Actualmente, está en trámite un proyecto de ley interpretativa que busca declarar ilegítimas algunas disposiciones de la Ley 15.848. Ver el proyecto de ley de 20 de octubre de 2010, Nº de Carpeta 395/010 en [http://www.diputados.gub.uy/informacion/pl\\_471/0096-C0395-10.htm](http://www.diputados.gub.uy/informacion/pl_471/0096-C0395-10.htm) [en línea: última consulta 22 diciembre 2010].

<sup>4</sup> Mientras editábamos este estudio, la Corte publicó la sentencia en dicho caso. Ver Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.

<sup>5</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 7 “Comisión para la Paz (COMPAZ)” y Ficha Nº 22 “Investigación Histórica “Detenidos-Desaparecidos”.



Después de estas tres medidas adoptadas durante la transición a la democracia, no se han registrado más iniciativas hasta el año 1990, con la creación de la Comisión investigadora sobre el destino de la Maestra Elena Quinteros, la que no dio resultados<sup>6</sup>. Luego, se registran dos políticas en 1994 y 1998, ambas de nivel departamental. A nivel nacional se ha identificado, en el año 2000, la ya mencionada COMPAZ. A partir de ese año las políticas en este registro se suceden de forma bastante uniforme a lo largo del tiempo, registrándose la mayor cantidad de iniciativas en los años 2002 y 2005. No se percibe como en otros casos –Perú o Argentina, por ejemplo- un aumento más o menos sostenido en el tiempo de la cantidad de políticas.

En cuanto al **nivel administrativo** de las políticas, de las 33 medidas relevadas, 22 corresponden a nivel departamental –todas ellas al departamento de Montevideo-, y 11 a nivel nacional. No se registran políticas a un nivel más bajo al departamental porque en Uruguay no existía en el periodo estudiado el nivel municipal de gobierno<sup>7</sup>. El Departamento de Montevideo tanto desde su Junta Departamental como desde la Intendencia Municipal –Legislativo y Ejecutivo departamental respectivamente- ha estado a la cabeza de variadas políticas en particular en lo referido a placas y monolitos conmemorativos. Como mencionamos anteriormente, no se han encontrado políticas en Departamentos distintos al de Montevideo, lo que puede explicarse o bien por la inexistencia de dichas políticas o bien por la ausencia de información disponible en línea.

En cuanto a las **normas de creación** de las políticas, observamos en nuestro registro cuatro leyes nacionales, además de cuatro iniciativas sin información disponible sobre su norma de creación, tres de las cuales corresponden a las comisiones parlamentarias de investigación, por lo que es probable que su creación también tenga origen en el Poder Legislativo. Respecto de las políticas del Poder Ejecutivo nacional, se han registrado tres resoluciones de la Presidencia de la República. A nivel departamental, 20 políticas provienen de la Junta Departamental de Montevideo y dos de su Intendencia Municipal.

En relación a los **tipos de política** registrados, en la **creación de instituciones y redes** las políticas han consistido principalmente en la creación de comisiones con el objeto de esclarecer el destino de los desaparecidos: la Comisión Investigadora

---

<sup>6</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 4 “Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros”.

<sup>7</sup> Fue en el año 2009, con la emisión de la ley 18.567 y la ley 18.653 de 2010, que se crearon y definieron los 89 municipios en los cuales se divide el territorio de la República del Uruguay en la actualidad.



Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron; la Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini; y la Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros –todas comisiones parlamentarias de 1985 y 1990-; y particularmente la Comisión para la Paz (COMPAZ) del año 2000 creada por el Ejecutivo. Las comisiones parlamentarias emitieron informes que, con excepción del caso de la Comisión sobre Elena Quinteros, fueron remitidos a los tribunales de justicia con el objeto de proseguir la investigación sobre estas causas. Sin embargo, en todos los casos se terminó con el archivo de las investigaciones por aplicación de la Ley de Caducidad<sup>8</sup>. Por su parte, la COMPAZ, cuyo objetivo fue inicialmente “consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos”<sup>9</sup> fue la que contó con un mandato más claro y más atribuciones, aunque suscitó numerosas críticas por parte de distintos sectores de la sociedad uruguaya. Su labor como “comisión de la verdad” se limitó a estudiar el caso de los desaparecidos y no todas las violaciones a los derechos humanos cometidas en dictadura. Por otro lado, se ha calificado la actitud de esta Comisión como “pasiva, de recolección y clasificación más que de búsqueda activa, como es el caso en otras comisiones de la verdad”, y lo que es más grave, muchas de las conclusiones finales de la Comisión resultaron finalmente ser falsas<sup>10</sup>. A pesar de ello, “uno de los aportes fundamentales de la COMPAZ es el de haber contribuido de manera decisiva a desmarginalizar la temática de los derechos humanos en general, y lejos de haber sellado el tema de las violaciones pasadas a los derechos humanos –como lo pretendía el presidente de entonces, Jorge Batlle–, permitió que se instalará sin mayores problemas en la agenda política y mediática”<sup>11</sup>. Esto se condice con lo registrado en este estudio, en donde a partir del año 2000 se comienza a registrar la mayor cantidad de iniciativas. En esta misma categoría de políticas, también podemos mencionar la creación –una vez entregado el Informe de la COMPAZ en 2003- de una

---

<sup>8</sup> DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en *Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente*. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005, Págs. 171-172.

<sup>9</sup> Resolución 858/2000 de la Presidencia de la República del Uruguay, en <http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/2000080912.htm> [en línea: última consulta 22 diciembre 2010].

<sup>10</sup> ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”. Revista del IIDH, Nº 47. San José de Costa Rica: 2008. En: [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010], Págs. 42 y 45.

<sup>11</sup> ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, Ob.Cit., Pág. 45.



Secretaría de Seguimiento de dicho Informe, cuyo mandato fue renovado en el año 2006<sup>12</sup>.

En la categoría de **espacios para la memoria** se han relevado cuatro iniciativas, todas a nivel departamental en Montevideo, dos en la década de los '90 y dos en 2007 y 2008<sup>13</sup>. En las iniciativas más tempranas destaca el "Memorial en Recordación de los Detenidos Desaparecidos" que comienza a gestarse en 1998 a iniciativa de organizaciones de familiares de los desaparecidos, y que es finalmente erigido durante los años 2001 y 2002. En el año 2007 es de particular importancia la creación del Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME) que se concibe tanto como un espacio para la memoria como un proyecto de educación, investigación y difusión. Cabe destacar la instalación del Museo en la antigua casa quinta de un dictador uruguayo del siglo XIX con el objeto de resignificar espacios ligados a una cultura autoritaria<sup>14</sup>.

Respecto de la **reubicación y renombramiento de espacios**, se registraron cuatro políticas; tres de ellas del Departamento de Montevideo que otorgan el nombre de una calle o plaza a algunas víctimas de la dictadura en particular<sup>15</sup>, y una ley nacional que otorga el nombre de "Zelmar Michelini" a una Escuela. En este aspecto, cabe destacar, de forma parecida a lo que ocurre en Bolivia, los homenajes a ciertas personas gravitantes en la historia política del país, como es el caso de Zelmar Michelini cuyo nombre aparece en otras tres políticas registradas<sup>16</sup>.

En relación a las políticas de **educación, investigación y difusión** se identificaron seis políticas, de las cuáles vale la pena destacar la Investigación Histórica "Detenidos Desaparecidos" ordenada por la una resolución presidencial de 2005 y mandada a publicar en 2006<sup>17</sup>, en la cuál por un convenio celebrado entre la Presidencia y la Universidad de la República se encarga una investigación sobre el período de la dictadura,

---

<sup>12</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 24 "Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ"

<sup>13</sup> Ver Ficha Nº 5 "Plaza Gerardo Cuesta", Ficha Nº 6 "Memorial en recordación de los detenidos desaparecidos", Ficha Nº 28 "Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME)" y Ficha Nº 31 "Lugares de la Resistencia".

<sup>14</sup> ERRANDONEA, Jorge. "Justicia Transicional en Uruguay", Ob.Cit., Pág. 58.

<sup>15</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 5 "Plaza Gerardo Cuesta", Ficha Nº 10 "Inclusión del nombre de Juan José de Soiza Reilly en el nomenclator capitalino" y Ficha Nº 9 "Inclusión del nombre de León Duarte en el nomenclator capitalino".

<sup>16</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 2 "Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini", Ficha Nº 26 "Monolito a Zelmar Michelini" y Ficha Nº 8 "Desígnase "Zelmar Michelini" la Escuela Nº 113 del departamento de Montevideo".

<sup>17</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 22 "Investigación Histórica "Detenidos-Desaparecidos" y Ficha Nº 24 "Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ".



además de ordenar la realización de Informes por parte de las Fuerzas Armadas para ampliar las averiguaciones de la COMPAZ en relación al destino de los desaparecidos. En el año 2005, se incluye en el programa de historia de 3er año de enseñanza secundaria, estudios sobre la dictadura y las violaciones a los derechos humanos. De acuerdo a la información consultada en la página Web del Ministerio de Educación, no es claro que estos temas se hayan tratado de este modo antes de esta fecha<sup>18</sup>.

Respecto de la **gestión de documentación y archivos** se consigna una única política correspondiente al Archivo Nacional de la Memoria (ANM)<sup>19</sup>, creado por ley en el 2008, con la atribución de reunir la documentación relativa a las violaciones a los derechos humanos de la dictadura, asegurar el acceso a la información pública sobre dicha información, y requerir, consultar e investigar el archivo de cualquier organismo público para el objeto de recabar información de interés del ANM.

Por su parte, los **reconocimientos públicos** fueron las políticas más numerosas en esta investigación, concentrando 18 de 32 políticas, la mayoría corresponden a placas, monolitos o estelas que recuerdan el nombre de una víctima determinada (Julio Spósito, León Gualberto Duarte, Juan Manuel Brieba, Héctor Grauert, Miguel Mato, Vicente Muniz Arroyo, José Germán Araújo, Héctor Gutiérrez Ruiz, Zelmar Michelini, Rosario Pietrarroia, Elena Quinteros, León Duarte, Juan de Soza Reilly); o un conjunto de víctimas de un lugar determinado (desaparecidos en la Casona Cooperativa de Vivienda, obreros de Decano S.A.), o un evento específico (Marcha de los Estudiantes, llegada de los niños hijos de exiliados). Todas estas iniciativas corresponden al Departamento de Montevideo. Solamente una política de esta categoría corresponde al nivel nacional, y se refiere a la medida contemplada en la Ley de reparaciones Nº 18.596 de 2009 que corresponde al reconocimiento por parte del Poder Legislativo de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura y en los años anteriores (desde 1968 a 1973)<sup>20</sup>. Esta ley del año 2009 no es la primera que busca otorgar reparaciones a las víctimas de la dictadura<sup>21</sup>, sin embargo se trata de la primera iniciativa que busca abordar la cuestión desde un punto de vista más integral, contemplando, en el ámbito de nuestra investigación, medidas de reparación simbólica “con el fin e restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la

---

<sup>18</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 23 “Programa de historia tercer año ciclo básico”.

<sup>19</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 32 “Archivo Nacional de la Memoria”.

<sup>20</sup> Ver Uruguay - Ficha Nº 33 “Ley de Reparaciones: actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas”.

<sup>21</sup> Ver por ejemplo Ley Nº 15.783 de 1985, Ley Nº 17.449 de 2002, Ley Nº 17.949 de 2006 y Ley 18.033 de 2006.



memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado”, en particular, a través de tres tipos de medidas: 1) colocación de placas recordatorias en lugares en donde se hayan producido violaciones a los derechos humanos, 2) definir el destino de memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y 3) celebración de fechas conmemorativas.

Finalmente, en cuanto a las **fechas significativas** se registró una política, el “Día del Nunca Más” establecido por decreto presidencial en el año 2006, en que se estableció el 19 de junio –natalicio de José Artigas, prócer uruguayo- como fecha conmemorativa “de que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre uruguayos”<sup>22</sup>. Esta medida dio lugar a distintas críticas e interpretaciones en la sociedad uruguaya, en tanto fue vista por parte de las organizaciones de derechos humanos como una reivindicación por parte de las autoridades de la “teoría de los dos demonios” –idea según la cuál sería posible equiparar la violencia estatal a aquella de la guerrilla- mientras que por parte de los sectores de derecha se reclamaba mayor condena de la guerrilla en este “nunca más”<sup>23</sup>.

Esta clase de polémicas ilustran la existencia de conflictos que persisten, ligados a la memoria del periodo de la dictadura en el Uruguay de hoy, y al rol del Estado en dicho proceso. Las complejidades del proceso y las distintas posiciones de la sociedad uruguaya en la materia se ilustran, por ejemplo, en la esfera de la justicia, en la búsqueda por invalidar la Ley de Caducidad. En el año 2009 si bien la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de gran parte de dicha normativa, solo 6 días después la mayoría de la ciudadanía se pronunció en un plebiscito en contra de su anulación. Representantes del partido de gobierno -el Frente Amplio- replicaron presentando un proyecto de ley interpretativa para declarar su ilegitimidad, que se encuentra bajo estudio en el Senado<sup>24</sup>. Si a esto se suma la expectativa que existe respecto de cuál será la posición de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tratamiento de esta disposición de amnistía en el caso *Gelman vs. Uruguay*<sup>25</sup>, es evidente el proceso aún en discusión respecto a la forma en que el Estado debe abordar las violaciones pasadas a los derechos humanos.

---

<sup>22</sup> Resolución 832/006 de la Presidencia de la República, ver Ficha Nº 24 “Día del Nunca Más - Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ”.

<sup>23</sup> ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, Ob.Cit., Pág. 60.

<sup>24</sup> Ver Nota Nº 3

<sup>25</sup> Mientras editábamos este estudio, la Corte Interamericana publicó la sentencia en este caso, ver: Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.



Finalmente, en cuanto a otros estudios o recopilaciones de iniciativas estatales de verdad y memoria en el caso de Uruguay, cabe mencionar el trabajo realizado por la Investigación Histórica Detenidos-Desaparecidos elaborada por el gobierno del Uruguay entre los años 2005-2006, que contiene en su Tomo IV una recopilación bastante completa hasta el año 2006 de la normativa relevante a nivel nacional<sup>26</sup>. También resultó de gran utilidad el artículo de Jorge Errandonea “Justicia Transicional en Uruguay”<sup>27</sup>. Respecto de las políticas a nivel departamental, con excepción del Departamento de Montevideo, no resultó fácil acceder a la información en los sitios Web del Estado.

\*

\*                      \*

---

<sup>26</sup> Presidencia de la República Oriental del Uruguay. *Edición Completa de la Investigación “Detenidos Desaparecidos”*, Tomo IV, Montevideo: 2007. <http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf>, [En línea: última consulta 20 de diciembre de 2010].

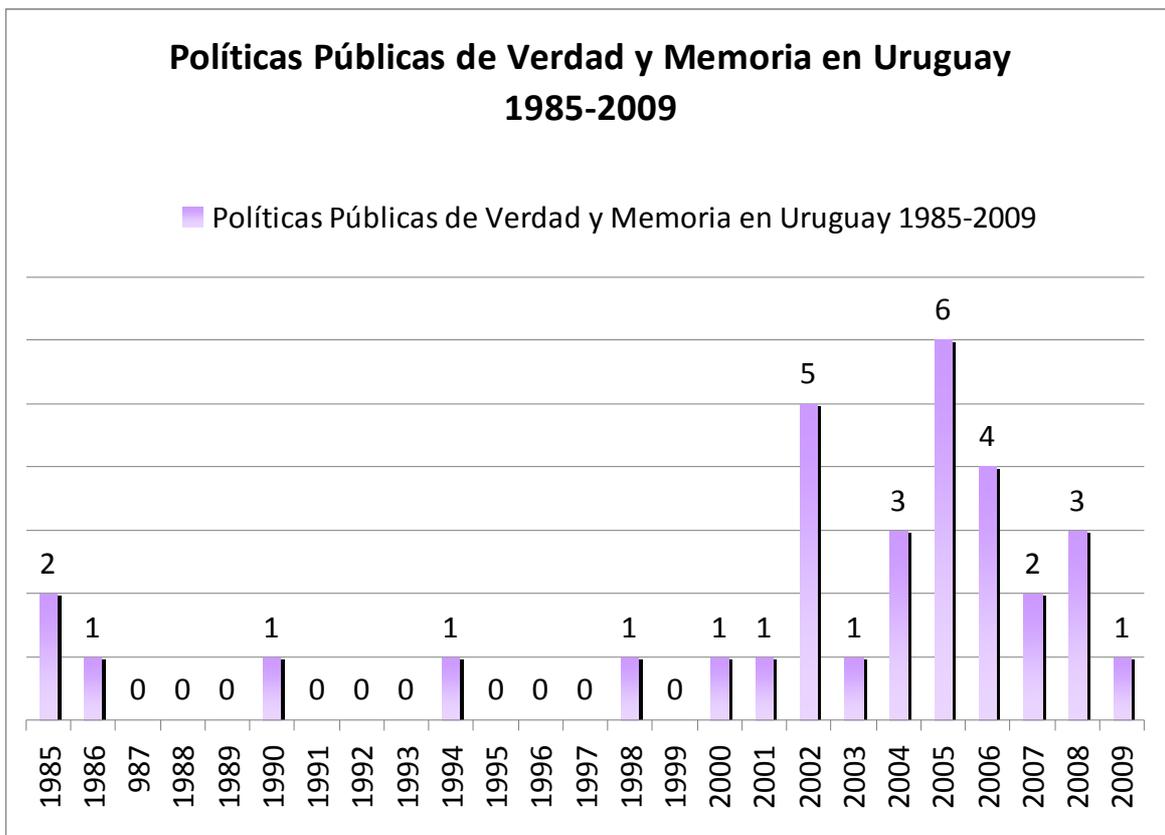
<sup>27</sup> ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”. Revista del IIDH, N° 47. San José de Costa Rica: 2008. En: [http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010].

## Resumen de resultados del Estudio sobre Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay, 1985-2009

Total de políticas registradas: 33

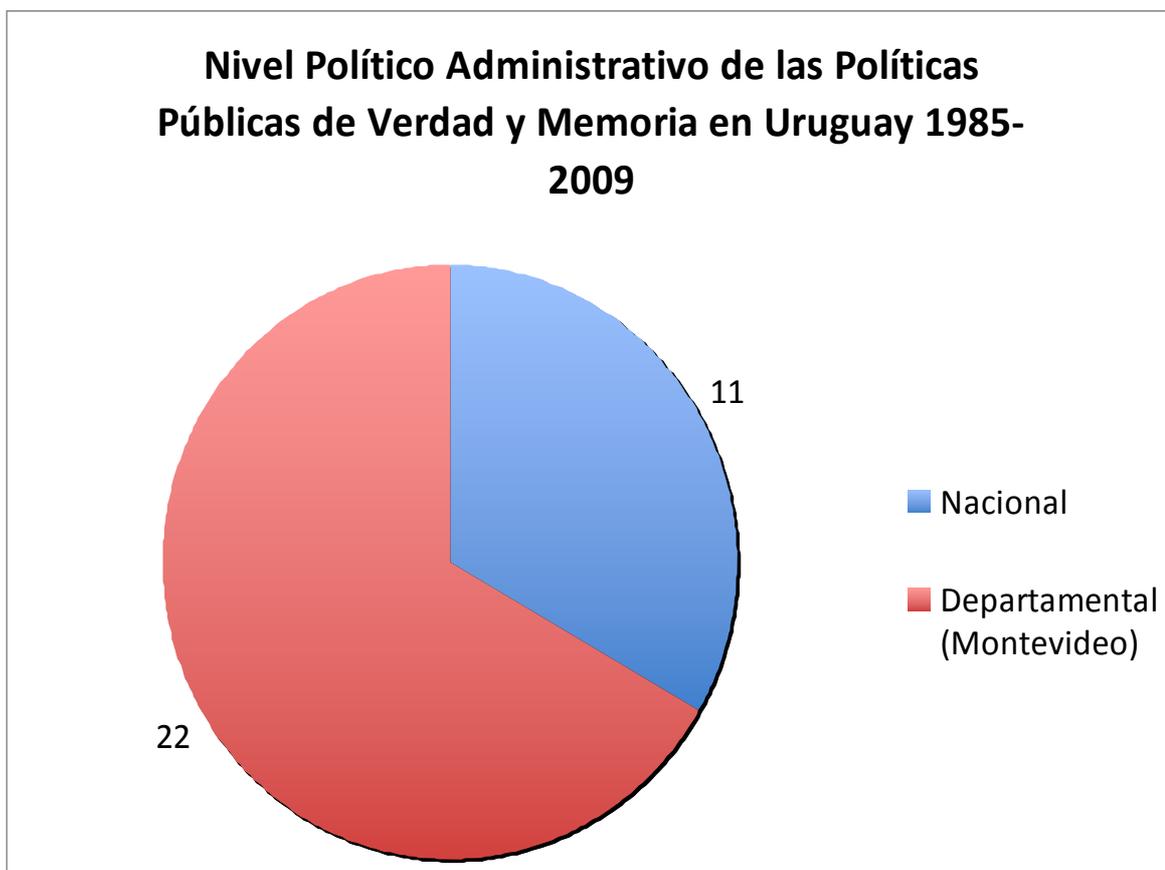
Gráfico Nº 19: Políticas Públicas de Verdad y Memoria por año en Uruguay 1985-2009

Fuente: Fichas del Estudio



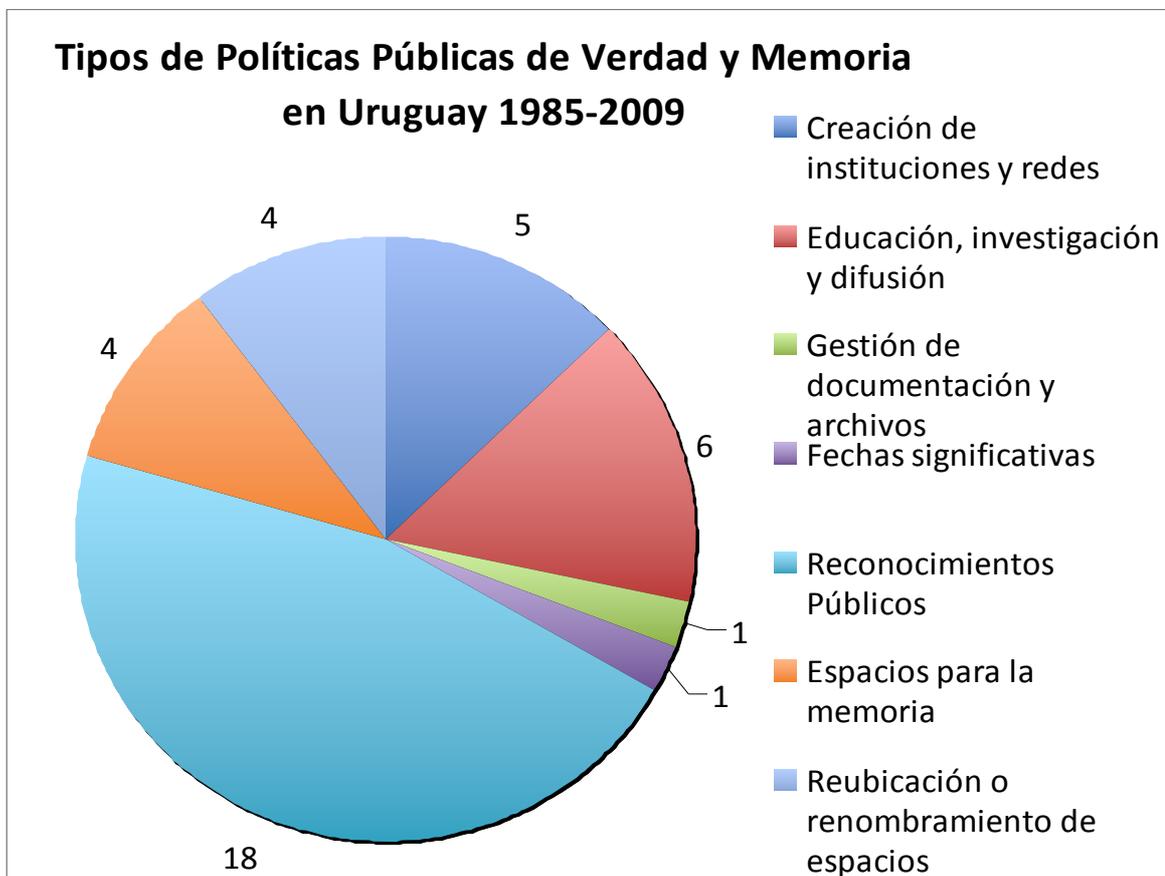
**Gráfico Nº 20: Nivel Político-Administrativo de las Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay 1985-2009.**

Fuente: Fichas del Estudio



**Gráfico Nº 21: Tipos de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en Uruguay 1985-2009**

Fuente: Fichas del Estudio





## AGRADECIMIENTOS

A lo largo de la investigación se han contactado en cada país entre 3 y 5 personas especialistas en este campo, quienes han aportado su tiempo y conocimientos para mejorar la información contenida en este trabajo. A ellas va nuestro más profundo y sincero agradecimiento, y desde ya, los eximimos de cualquier responsabilidad por errores que este estudio pudiera contener. En Uruguay, nuestros agradecimientos van especialmente a:

- Oscar Destouet (Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Educación y Cultura).
- Jorge Errandonea (Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- Martín Prats (IELSUR)

\*  
\*      \*



## BIBLIOGRAFÍA

1. Corte IDH. *Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones*. Sentencia de 24 de febrero de 2011 Serie C No. 222.
2. DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en *Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente*. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005.
3. ERRANDONEA, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”. Revista del IIDH, Nº 47. San José de Costa Rica: 2008. En:  
[http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD\\_1013860968/RevistaIIDH47.pdf](http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf), [En línea: última consulta 20 de diciembre 2010].
4. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. *Edición Completa de la Investigación “Detenidos Desaparecidos”*, Tomo IV, Montevideo: 2007.  
<http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf>, [En línea: última consulta 20 de diciembre de 2010].

**ANEXO 1: FICHAS DE REGISTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y  
MEMORIA EN URUGUAY, 1985-2009.**



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 1</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
1985		Creación de Instituciones y Redes
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Sin información disponible		Cámara de Representantes
<b>Descripción</b>		
<p>“La Comisión Investigadora sobre Situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron, creada dentro de la estructura de las comisiones parlamentarias de la Cámara Baja, repertorió 164 casos de desapariciones forzadas. El informe final fue presentado ante la Cámara de Representantes en noviembre de 1985, pero sin que se llevara a cabo una publicación.</p> <p>La Comisión entrevistó a unas 75 personas, testigos de los actos de detención o familiares de las personas desaparecidas. Asimismo, el informe menciona que se recibió información de organismos oficiales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas) y privados nacionales e internacionales (SERPAJ, IELSUR, Amnistía Internacional, CELS entre otros). Los referidos testimonios tenían el carácter de reservado.</p> <p>La labor consistió en identificar a los uruguayos desaparecidos en Uruguay y a aquellos desaparecidos en el exterior. Las conclusiones hacen alusión al hecho que la mayoría de las desapariciones ocurrieron entre 1975 y 1978. De los 164 desaparecidos, 32 lo habrían sido en Uruguay, 127 en Argentina, tres en Chile y dos en Paraguay. De esos datos se puede inferir que –ya en esa fecha– existía una coordinación represiva entre las dictaduras de los países del Cono Sur, que involucró a Uruguay” (Errandonea, Jorge, ver link más abajo)</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No aplica.	
<b>Links de interés</b>	Informe Final de la Comisión Parlamentaria: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf">http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo4.pdf</a> Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008: <a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a>	
<b>Comentarios</b>		
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010	



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 2</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
1985		Creación de Instituciones y Redes
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Sin información disponible		Cámara de Representantes
<b>Descripción</b>		
Se creó en el seno de la Cámara de Representantes una Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, sin embargo ésta no arrojó ningún resultado concluyente.		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra	
<b>Links de interés</b>	Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008: <a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a>	
<b>Comentarios</b>	El Reporte final de la Comisión se encuentra en: Comisión Investigadora sobre el Secuestro y Asesinato Perpetrados contra los ex legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, <i>Reporte final</i> . Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, No. 1968, vol. 631, noviembre de 1985. Ver además <a href="#">Ficha N° 8</a> y <a href="#">Ficha N° 26</a> relacionadas con Zelmar Michelini.	
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010	



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 3</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
1986		Otros
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Ley 15.848		Poder Ejecutivo
<b>Descripción</b>		
<p>La Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado ha sido la ley que ha impedido la investigación y juzgamiento de las causas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura en Uruguay. Sin embargo, su artículo 4° establece lo siguiente:</p> <p>“Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes el Juez de la causa remitirá al Poder Ejecutivo testimonios de las denuncias presentadas hasta la fecha de promulgación de la presente ley referentes a actuaciones relativas a personas presuntamente detenidas en operaciones militares o policiales y desaparecidas así como de menores presuntamente secuestrados en similares condiciones.</p> <p>El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato las investigaciones destinadas al esclarecimiento de estos hechos.</p> <p>El Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento veinte días a contar de la comunicación judicial de la denuncia dará cuenta a los denunciantes del resultado de estas investigaciones y pondrá en su conocimiento la información recabada.”</p> <p>En virtud de este artículo, si bien no se establece la posibilidad de juzgamiento de los responsables, paradójicamente se establece la posibilidad de búsqueda de la verdad sobre el paradero de los desaparecidos, y de hecho la Comisión para la Paz (COMPAZ, ver <a href="#">Ficha N° 7</a>) fue establecida en cumplimiento del mandato establecido en este artículo.</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra	
<b>Links de interés</b>	Ley 15.848: <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174141.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174141.doc</a>	
	Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista del IIDHH N° 47, 2008: <a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a>	



<b>Comentarios</b>	Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> que establece la COMPAZ
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 4</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Comisión Investigadora relacionada con la actuación del Dr. Juan Carlos Blanco al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores en el caso de la Sra. Elena Quinteros	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
1990		Creación de instituciones y redes
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Sin información disponible		Senado de la República
<b>Descripción</b>		
<p>“Esta comisión actuó en el período que va del 20 de junio de 1990 al 7 de setiembre del mismo año. Creada en el ámbito de la Cámara de Senadores, estuvo integrada por siete miembros, con representación en ella de todos los lemas partidarios.</p> <p>Su mandato fue establecer si cupo responsabilidad al senador Dr. Juan Carlos Blanco, canciller de la República en la fecha del secuestro y posterior desaparición de la maestra Elena Quinteros, de los jardines de la embajada de Venezuela. Quedaron expresamente excluidos de las funciones de esta comisión indagar acerca de la suerte corrida posteriormente por Elena Quinteros.</p> <p>Los elementos que pudo obtener esta comisión estuvieron basados en la investigación documental, recepción de testimonios y las respuestas a solicitudes de informes a reparticiones estatales, principalmente actuaciones y actas del servicio exterior ante organismos internacionales.</p> <p>La maestra Elena Quinteros estando detenida argumentó el hecho de tener un contacto en una calle con un compañero y logra convencer a sus captores de ser conducida a una zona próxima a la sede diplomática de Venezuela. El 28 de junio de 1976 salta el muro perimetral de la Embajada, siendo secuestrada por personal policial/militar. Fueron agredidos funcionarios de la embajada que intentaron ayudar a la Sra. Quinteros lo que motivó la ruptura de relaciones diplomáticas hasta el restablecimiento de la democracia en 1985.</p> <p>Los días 6 y 7 de setiembre de 1990, fueron considerados los informes sobre los hechos analizados por la comisión parlamentaria. El Senado de la República aprobó la resolución del informe en mayoría: “Declárase que no hay lugar a la formación de causa ni a declarar suspendido en sus funciones al señor senador Juan Carlos Blanco”.</p> <p>Por consiguiente, no pudo ser considerada la moción presentada sobre el pase de los antecedentes a la Justicia.” (DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i>. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005, pp. 173, ver link más abajo).</p>		



<b>Instituciones que participan</b>	No registra
<b>Links de interés</b>	DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i> . MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005: <a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf</a>
<b>Comentarios</b>	
<b>Fecha de registro</b>	Enero 2011



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 5</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Plaza Gerardo Cuesta		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
1994		Espacios para la memoria Reubicación o renombramiento de espacios	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 26.500 de la Junta Departamental de Montevideo		Intendencia Municipal de Montevideo	
<b>Descripción</b>			
Plaza ubicada en Montevideo, en Londres y Roldós, que lleva el nombre de Gerardo Cuesta, integrante del Partido Comunista del Uruguay, fallecido en 1981 a consecuencia de la tortura. Cuesta fue uno de los fundadores de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) y fue diputado por el Partido Comunista.			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Homenaje a Gerardo Cuesta: <a href="http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2004/09/26/nota/155138">http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2004/09/26/nota/155138</a>		
	Obra de reacondicionamiento de la Plaza en el año 2010: <a href="http://agenda.montevideo.gub.uy/proyecto/2948">http://agenda.montevideo.gub.uy/proyecto/2948</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Agosto 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 6</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Memorial en recordación de los detenidos-desaparecidos		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
1998		Espacios para la memoria	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 28.134 de la Junta Departamental de Montevideo		Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)	
<b>Descripción</b>			
<p>El “memorial en recordación a los detenidos desaparecidos” se ubica en el Parque Vaz Ferreira de Montevideo. Consta de un muro en el cual están inscritos 57.939 nombres.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>Iniciativa de la Organización Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, del legislador Manuel Singlet y del entonces Intendente de Montevideo Mariano Arana. En 1998 se crea la Comisión Nacional pro Memorial.</p> <p>El Decreto n° 28.134 del año 1998, de la Junta Departamental de Montevideo designa la ubicación del Memorial y auspicia el Concurso Nacional de Anteproyectos, el cual es realizado el año 1999.</p> <p>La Resolución n° 782/00 del Poder Ejecutivo declara al Memorial de interés nacional en el año 2000. El Memorial se construye durante los años 2001-2002.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos		
	Comisión Nacional pro Memorial		
<b>Links de interés</b>	Fotos y descripción del memorial en:		
	<a href="http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos">http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/arquitectura/estatuas-y-monumentos/memorial-en-recordacion-de-los-detenidos-desaparecidos</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Agosto 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 7</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Comisión para la Paz (COMPAZ)	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
2000		Creación de Instituciones y redes
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Resolución de la Presidencia de la República n° 858/000		Presidencia de la República
<p>La Comisión para la Paz (COMPAZ) se crea con el objetivo de recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto. Se la concibe como una instancia cuyo objetivo último es consolidar la pacificación nacional y sellar para siempre la paz entre los uruguayos, dar los pasos posibles para determinar la situación de los detenidos - desaparecidos durante el régimen de facto, así como de los menores desaparecidos en similares condiciones.</p> <p>Lo anterior es pensado como una obligación ética del Estado y una tarea imprescindible para preservar la memoria histórica. Ello permitirá además, generar las condiciones necesarias para aprobar las medidas legales que correspondan para reparar las situaciones que se constaten.</p> <p>El Informe Final de la Comisión, 10 de abril de 2003, incluyó en sus <i>Conclusiones Principales</i>, los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Denuncia sobre personas presuntamente desaparecidas en el Uruguay</li> <li>-Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la Argentina</li> <li>-Denuncias sobre ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en otros países</li> <li>-Denuncias sobre hijos de personas detenidas o presuntamente desaparecidas</li> <li>-Denuncias sobre cuerpos aparecidos en las costas de nuestro país</li> </ul> <p>La Resolución n° 448/003 y el Decreto n° 146/003, aceptan las Conclusiones del Informe Final, las cuales se asumen como versión oficial sobre la situación de los detenidos-desaparecidos.</p> <p>Además, el Informe cuenta con un apartado de Sugerencias Finales, dentro de la cuales se sugiere la creación de una Secretaría de Seguimiento de carácter administrativo para el seguimiento y apoyo de los procesos y trámites pendientes. La Resolución N° 449/003 crea dicha Secretaria. El mandato de esta Secretaría es mantenido por Resolución N°832/006 (Ver <a href="#">Ficha N° 24</a>)</p> <p>En Informe Final, incluye en el Anexo n°2, las fichas individuales sobre cada persona detenida-desaparecida.</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra.	
<b>Links de interés</b>	Resolución n° 858/000: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/2000080912.htm">http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2000/agosto/2000080912.htm</a>	



	Informe Final Comisión para la Paz: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2003/abril/Informe_final.doc">http://www.presidencia.gub.uy/noticias/archivo/2003/abril/Informe_final.doc</a>
	Resolución n°448/003: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041143.htm">http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041143.htm</a>
	Resolución n° 449/003: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041144.htm">http://www.presidencia.gub.uy/resoluciones/2003041144.htm</a>
	Decreto 146/003: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2003041605.htm">http://www.presidencia.gub.uy/decretos/2003041605.htm</a>
<b>Comentarios</b>	Ver <a href="#">Ficha N° 3</a> sobre la Ley de Caducidad, cuyo artículo 4° sirve de fundamento a la creación de la COMPAZ. Ver <a href="#">Ficha N° 24</a> que ordena el mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 8</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Designase "Zelmar Michelini" la Escuela N° 113 del departamento de Montevideo	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
2001		Reconocimientos públicos; Reubicación o renombramiento de espacios
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Ley 17.365		Consejo de Educación Primaria
<b>Descripción</b>		
<p>Designase "Zelmar Michelini" la Escuela N° 113 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).</p> <p>Zelmar Michelini fue un connotado político, diputado y senador uruguayo. Fue secuestrado y asesinado en Buenos Aires en 1976, junto con el Diputado Héctor Gutiérrez Ruiz. Sus cuerpos aparecieron en un auto abandonado, junto a dos jóvenes militantes de Partidos proscriptos, Rosa del Carmen Barredo y William Whitelaw.</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra	
<b>Links de interés</b>	Ley 17.365: <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174021.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20101220174021.doc</a>	
<b>Comentarios</b>	Ver <a href="#">Fichas N° 2</a> y <a href="#">Fichas N° 26</a> que establecen otras medidas relacionadas a Zelmar Michelini.	
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010.	



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 9</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Inclusión del nombre de León Duarte en el nomenclátor Capitalino		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2002		Reconocimientos públicos Reubicación o renombramiento de espacios	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 29997 de la Junta Departamental		Junta Departamental de Montevideo	
<b>Descripción</b>			
Designa con el nombre de Plazuela León Duarte al espacio libre delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José De Soiza Reilly.			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 29997 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 10</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Inclusión del nombre de Juan José de Soiza Reilly en el nomenclátor capitalino		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2002		Reconocimientos públicos Reubicación o renombramiento de espacios	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 29997 de la Junta Departamental		Junta Departamental de Montevideo	
<b>Descripción</b>			
Designa con el nombre de Juan José De Soiza Reilly a la vía de tránsito sin denominación oficial que se extiende de Sur a Norte entre las calles Güemes y Pavón, limitando por el Este un espacio libre propuesto con el nombre de León Duarte.			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 29997 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/738-sdec_29997.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 11</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamento	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Placa recordatoria a los detenidos desaparecidos en la Casona Cooperativa de Viviendas ubicada en Av. Millán 4269		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2002		Reconocimientos Públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Resolución n° 8158 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Por esta resolución se aprueba la colocación de dos placas recordatorias a los detenidos desaparecidos en la Casona Cooperativa de Viviendas, que dicen:</p> <p>"Durante la dictadura funcionó en este predio un centro clandestino de detención y tortura (1977-1979). Al lugar fueron trasladados opositores a la dictadura, entre ellos el maestro Julio Castro, torturado hasta la muerte en agosto de 1977, quien hasta la fecha permanece desaparecido..."</p> <p>"En este predio, durante la dictadura, funcionó un centro de detención y tortura (1977-1979). Aporte de la Junta Departamental de Montevideo a la memoria colectiva de la ciudad. 10/VIII/2002".</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Resolución n° 8158 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/67-res_8158.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/67-res_8158.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		





<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 12</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito en homenaje a Julio Spósito		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2002		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Resolución n° 8141 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el espacio libre de la intersección de las calles Cipriano Payán, Lorenzo Justiniano Pérez, 14 de Julio y Manuel Haedo, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">Julio Spósito joven estudiante, militante social católico comprometido con su tiempo asesinado frente a la Facultad de Química el 1° de setiembre de 1971</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Comisión Especial de Nomenclatura		
<b>Links de interés</b>	Resolución n° 8141 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 13</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito en homenaje a León Gualberto Duarte		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2002		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Resolución n° 8141 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el espacio delimitado al Sur por la futura Av. José Pedro Varela, al Norte por la calle Arribeños, al Este por la vía de tránsito propuesta con el nombre de Juan José de Soiza Reilly, la cual llevará la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">León Gualberto Duarte luchador social y dirigente sindical de FUNSA fundador de la CNT 25 de abril de 1928 - detenido-desaparecido 13 de julio 1976</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA		
<b>Links de interés</b>	Resolución n° 8141 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/65-res_8141.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 14</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Sello conmemorativo del 20° aniversario de la llegada al país de los niños hijos de exiliados		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2003		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Resolución N° 8579 de la Junta Departamental		Ejecutivo Comunal	
<b>Descripción</b>			
Esta resolución de la Junta Departamental de Montevideo resuelve que el Ejecutivo Comunal proponga a la Dirección Nacional de Correos la acuñación de un sello conmemorativo al vigésimo aniversario de la llegada al país del “Viaje de los niños hijos de Exiliados”			
<b>Instituciones que participan</b>	Dirección Nacional de Correos		
<b>Links de interés</b>	Resolución N° 8579 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/287-res_8579.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 15</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Placa recordatoria de la Maestra Elena Quinteros – Auspicio de la obra “Elena Quinteros, Presente”.		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2004		Reconocimientos públicos Educación, investigación y difusión	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 30970 de la Junta Departamental		Intendencia Municipal de Montevideo	
<b>Descripción</b>			
<p>Este decreto faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo para autorizar la instalación de una placa recordatoria del secuestro de la Maestra Elena Quinteros, en el cantero central del Bvar. Gral. Artigas esquina Guaná, con la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">Montevideo, 28 de junio de 1976</p> <p style="text-align: center;">En este lugar, sede de la Embajada de Venezuela, la Maestra Elena Quinteros fue secuestrada por un comando militar, permaneciendo aún desaparecida. Elena, el pueblo uruguayo no te olvida y no cesará en su afán hasta alcanzar la verdad.</p> <p>El año 2003 por Resolución n° 8480, la Junta Departamental aprobó auspiciar el estreno de la obra “Elena Quinteros, Presente” de Gabriella Iribarren y Marianella Morena.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 30970 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm</a>		
	Resolución n° 8480, la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/253-res_8480.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 16</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito a Juan Manuel Brieba		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2004		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31053 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a Juan Manuel Brieba, en la intersección de las calles Paso de la Arena y Carlos de la Vega, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">Juan Manuel Brieba, vecino querido de la zona del barrio “Tres de Abril”, carpintero, militante del Partido Comunista, fue secuestrado de su vivienda en la oscurana de la dictadura, aún continúa desaparecido. 5 de octubre de 1937 - 30 de octubre de 1975.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 31053 de la Junta Departamental <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1341-sdec_30970.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 17</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Publicación de testimonios de ex-presas de Punta de Rieles		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2004		Educación, investigación y difusión	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Resolución n° 8786 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>En el ámbito de la recuperación de la memoria histórica del lugar donde funcionó el Penal de Mujeres que albergó durante los años 1973 al 1985 a las presas políticas de la dictadura, la Junta Departamental resuelve, publicar 700 ejemplares de los testimonios de las ex-presas del Penal de Punta de Rieles, vecinos y vecinas testigos de la época. Además, se promueve la presentación de esta publicación en el marco de las Jornadas del Día Internacional de los Derechos Humanos.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Espacio Memorias para la Paz (ex presas del Taller Vivencias) Ong Mujer Ahora		
<b>Links de interés</b>	Resolución n° 8786 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/417-res_8787.htm</a> Video Memorias de Mujeres: <a href="http://www.youtube.com/watch?v=2L9w4HpwGOk">http://www.youtube.com/watch?v=2L9w4HpwGOk</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 18</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Placa en homenaje Miguel Mato		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2005		Reconocimientos Públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31225 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la colocación de una placa recordatoria en la fachada del inmueble donde nació el sr. Mato en la calle Manuel Herrera y Obes n° 4064 con la siguiente inscripción:</p> <p>En esta casa nació un primero de setiembre de 1952 Miguel Ángel Mato Fagian. Amante de la música, pianista, estudioso del arte, hombre comprometido con su tiempo, militante clandestino contra la dictadura militar. Desapareció un 29 de enero de 1982. Aún continúa desaparecido.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	<a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1551-sdec_31225.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 19</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamento	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito a Embajador Vicente Muniz Arroyo		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2005		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31302 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en la Rambla República de México en la Plaza de la Armada, con la siguiente inscripción:</p> <p>Embajador Vicente Muniz Arroyo. Defendió la democracia y aplicó de manera irrestricta el derecho de asilo que garantizó la libertad y salvó vidas de perseguidos por la dictadura. 12/11/1925 - 23/08/1992</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 31302 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1627-sdec_31302.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 20</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamento	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Placa recordatoria de la Marcha de los Estudiantes		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2005		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31166 de la Junta Departamental		Intendencia Municipal de Montevideo	
<b>Descripción</b>			
<p>Deroga el Decreto n° 30416 de 2003. Aprueba la instalación de una placa recordatoria en la acera de la explanada de la Universidad de la República, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">1983 – 25 de septiembre – 2003</p> <p style="text-align: center;">De este lugar partió la Marcha de los Estudiantes, organizada por ASCEEP, hito fundamental en la lucha contra la dictadura y por una enseñanza democrática.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto 31166: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1495-sdec_31166.htm</a>		
	Decreto 30416: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1017-sdec_30416.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1017-sdec_30416.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 21</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Placa recordatoria en el Estadio Dr. Héctor Grauert		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2005		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 30323 de la Junta Departamental		Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores (CNT)	
<b>Descripción</b>			
Aprueba la instalación de una placa recordatoria en el estadio mencionado, con la siguiente inscripción: <p style="text-align: center;">ESTE ESTADIO FUE CARCEL</p> La dictadura que sufrimos y enfrentamos (1973 – 1985) recluyó a los luchadores por la democracia a partir de la Huelga General convocada por la CNT. 5 de julio de 2003			
<b>Instituciones que participan</b>	Junta Departamental de Montevideo		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 30323 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/951-sdec_30323.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 22</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Investigación Histórica “Detenidos Desaparecidos”	
<b>Año</b>	<b>Tipo de política</b>	
2005	Educación, Investigación y difusión	
<b>Norma de creación</b>	<b>Organismo implementador</b>	
Resolución n° 755/2005	Ministerio de Defensa	
<b>Descripción</b>		
<p>El Ministerio de Defensa, mediante esta resolución, dispuso realizar las investigaciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 15.848 de 1986 (Ley de Caducidad, ver <a href="#">Ficha N° 3</a>), a efectos de avanzar en la aclaración del destino final de los ciudadanos detenidos-desaparecidos durante la dictadura cívico militar que ocurrió en Uruguay.</p> <p>Los trabajos de campo se realizarán, a través del acuerdo general de cooperación suscrito el 3 de marzo de 2005, con un convenio específico de trabajo sobre “Derechos Humanos y detenidos desaparecidos” entre la Universidad de la República y la Presidencia de la República, en los lugares donde pudieran haberse constituido cementerios clandestinos. Fruto del convenio se crean el Equipo de Arqueólogos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, supervisado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, y el Equipo de Historia sobre detenidos desaparecidos.</p> <p>Se encarga también a los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, una ampliación de las averiguaciones realizadas por la Comisión para la Paz (<a href="#">Ficha N° 7</a>), en relación a lo ocurrido a los detenidos-desaparecidos, y entregar los resultados al Presidente de la República.</p> <p>El informe se mandó a publicar mediante la Resolución 832/006 (Ver <a href="#">Ficha N° 24</a>), y la edición completa de la Investigación incluye:</p> <p>Tomo I: Contexto represivo, coordinación regional, centros de reclusión y testimonios  Tomo II: Datos de las Víctimas -Fichas personales (primera parte)  Tomo III: Datos de las Víctimas -Fichas personales (segunda parte)  Tomo IV: Comisiones, informes, legislación, denuncias internacionales, archivos, reparación simbólica  Tomo V: Informe Final 2005-2006. Investigaciones arqueológicas sobre detenidos-desaparecidos en la dictadura cívico-militar</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	Equipo Argentino de Antropología Forense	
	Universidad de la República	
	Comandantes en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea	
<b>Links de interés</b>	Edición completa de la Investigación: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm">http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2007/06/2007060509.htm</a>	



	<p>Sobre los Informes de las Fuerzas Armadas en DESTOUET, Oscar. “La Lucha por la Verdad y la Justicia en Uruguay”, en <i>Seminario regional: Memoria, Verdad y Justicia de Nuestro Pasado Reciente</i>. MERCOSUR – Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay: Montevideo, 2005, p. 177: <a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/1995/1/MemoriaVerdadJusticiaCompleto.pdf</a></p>
<b>Comentarios</b>	<p>Esta política se encuentra relacionada con la <a href="#">Ficha N° 24</a> en que por Resolución 832/006 se ordena, entre otras medidas, la publicación del Informe. Ver también <a href="#">Ficha N° 3</a> sobre el artículo 4° de la Ley de Caducidad.</p>
<b>Fecha de registro</b>	<p>Agosto 2010</p>



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 23</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Programa de historia tercer año ciclo básico	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
2005		Educación, investigación y difusión
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Sin información disponible		Consejo de Educación Secundaria
<b>Descripción</b>		
<p>Esta política comprende la propuesta programática para el curso de Historia para el 3° año de la educación media. En este curso, se contempla abordar el período de la dictadura (1973-1984). En este se sugiere en particular “analizar las causas y las principales etapas de la Dictadura. Desarrollar en especial: la lesión de los derechos humanos y las libertades individuales y políticas, la política económica y financiera”, y se sugiere bibliografía al respecto.</p> <p>En el año 2006 se produjo una reformulación al programa, en el cuál se contempla también abordar “la dictadura cívico-militar y su impacto en el imaginario colectivo”, considerando “el estancamiento y la crisis económico-social y política. El avance hacia el autoritarismo - La dictadura cívico-militar y la recuperación democrática. - Los Derechos Humanos, los avances en su conceptualización y el rol del Estado”. También se propone bibliografía y filmografía sobre la materia.</p> <p>El programa anterior de 1986/1993 (que puede consultarse en la página Web del Ministerio de Educación) contemplaba el estudio de este período en los siguientes términos “Situación del país en la segunda post-guerra. - Prosperidad y depresión. El estancamiento económico. - La tensión social, la crisis política y la quiebra institucional. El restablecimiento de la democracia”.</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra	
<b>Links de interés</b>	Propuesta Programática de Historia 3er año – 2005 <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222_111008.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222_111008.pdf</a>	
	Programa de historia – 3er año ciclo básico – Reformulación 2006 <a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222_111137.pdf">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/pdf/20101222_111137.pdf</a>	
	Programa de Historia 3er año ciclo básico – 1986: <a href="http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1080&amp;Itemid=74">http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=1080&amp;Itemid=74</a>	
	Planes y Programas en el Consejo de Educación Secundaria <a href="http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=">http://www.ces.edu.uy/ces/index.php?option=com_content&amp;view=</a>	



	<a href="#">category&amp;layout=blog&amp;id=89&amp;Itemid=74</a>
<b>Comentarios</b>	
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 24</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Día del Nunca Más – Mantenimiento de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ	
<b>Año</b>	<b>Tipo de política</b>	
2006	Fechas Significativas Creación de Instituciones y Redes Educación, Investigación y Difusión.	
<b>Norma de creación</b>	<b>Organismo implementador</b>	
Resolución 832/006	Presidencia de la República	
<b>Descripción</b>		
<p>El Presidente Vázquez por medio de este decreto estableció un conjunto de medidas, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declararse culminada la primera etapa de investigación sobre las desapariciones forzadas en el país</li> <li>- Mantener la instalación de la Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ</li> <li>- Declarar el 19 de junio –natalicio de José Artigas, prócer uruguayo- como día de “que nunca más deberán ocurrir estos episodios entre uruguayos”.</li> <li>- Ordena la publicación de los informes elevados por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, junto con el Informe elevado por la Universidad de la República.</li> </ul> <p>El establecimiento del “Día del Nunca Más” fue objeto de múltiples críticas e interpretaciones.</p> <p>La publicación de los informes se refiere a aquellos ordenados por la Resolución 755/2005 (Ver <a href="#">Ficha N° 22</a> “Investigación Histórica “Detenidos Desparecidos”).</p> <p>La Secretaría de Seguimiento de la COMPAZ se refiere a aquella creada por Resolución 449/003 (Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> sobre la COMPAZ).</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	No registra	
<b>Links de interés</b>	Resolución 832/006 en: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/resoluciones/2006/12/CM246.pdf">http://www.presidencia.gub.uy/_web/resoluciones/2006/12/CM246.pdf</a>	
	Discurso del Presidente Tabaré Vázquez sobre motivación de la medida: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/12/2006122603.htm">http://www.presidencia.gub.uy/_web/noticias/2006/12/2006122603.htm</a>	
	Sobre las distintas interpretaciones del día del “Nunca Más” ver Errandonea, Jorge. “Justicia Transicional en Uruguay”, en Revista	



	del IIDHH N° 47, 2008: <a href="http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf">http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_1013860968/RevistaIIDH47.pdf</a>
<b>Comentarios</b>	Ver <a href="#">Ficha N° 7</a> sobre la COMPAZ y <a href="#">Ficha N° 22</a> sobre la Investigación Histórica Detenidos Desaparecidos.
<b>Fecha de registro</b>	Diciembre 2010



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 25</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito a Héctor Gutiérrez Ruiz		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2006		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31669 de la Junta Departamental		Mesa Departamental de Jóvenes del Partido Nacional	
<b>Descripción</b>			
<p>Aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en el Pasaje de los Derechos Humanos, con la siguiente inscripción: Partido Nacional A 30 años del asesinato de Héctor Gutiérrez Ruiz por parte de la dictadura, los Jóvenes del Partido Nacional recuerdan su entrega inmensurable por las libertades de todos los uruguayos. Fecha que ha tomado nuestro pueblo para homenajear a todos los desaparecidos de la dictadura. Héctor Gutiérrez Ruiz. 1934 - 1976. 20 de mayo de 2006. Partido Nacional. Mesa Departamental de Jóvenes.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Junta Departamental de Montevideo.		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 31669 de la Junta Departamental <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1884-sdec_31699.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 26</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito a Zelmar Michelini		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2006		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 31679 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en homenaje a Zelmar Michelini, a instalarse en el cantero central de la Avda. Luis A. de Herrera entre las calles Plácido Ellauri y Luis Lamas, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;"><b>ZELMAR MICHELINI</b></p> <p>Dirigente estudiantil, sindical y político. Diputado, Senador y Ministro. Puso su coraje y dignidad al servicio de las libertades y la causa de los débiles y perseguidos. Asesinado en el exilio por la dictadura cívico militar. A treinta años de su muerte el pueblo homenajea su ejemplo. 20 de mayo de 1976 - 20 de mayo de 2006</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 31679 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1875-sdec_31679.htm</a>		
<b>Comentarios</b>	Ver <a href="#">Ficha N° 2</a> y <a href="#">Ficha N° 8</a> relacionadas con Zelmar Michelini.		
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 27</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Estela en homenaje al Sr. José Germán Araújo		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2006		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto n° 30303 de la Junta Departamental		Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)	
<b>Descripción</b>			
<p>Autoriza a la IMM a colocar una estela, en la canalización de tránsito, en homenaje al ex Senador de la República y periodista, Sr. José Germán Araujo, con la siguiente inscripción:</p> <p style="text-align: center;">A la memoria de José Germán Araújo, puente de libertad entre los uruguayos durante los años infames de la dictadura. 2/9/38 – 9/3/93</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	No registra		
<b>Links de interés</b>	Decreto n° 30303 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/935-sdec_30303.HTM</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria		Ficha N° 28	
País		Nivel administrativo	
Uruguay		Departamental	Montevideo
Nombre de la política	Centro Cultural y Museo de la Memoria (MUME)		
Año	Tipo de política		
2007	Espacios para la memoria Educación, investigación y difusión		
Norma de creación	Organismo implementador		
Resolución N° 1341/07 y Resolución N° 431/07 de la Intendencia Municipal de Montevideo	Intendencia Municipal de Montevideo (IMM)		
Descripción			
<p>La creación del museo se llevó a cabo a través de un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo, el Ministerio de Cultura y organizaciones sociales de derechos humanos.</p> <p>El Centro Cultural y Museo de la Memoria MUME se propone fomentar la paz, los derechos humanos y la memoria en relación a las luchas populares por la libertad, la democracia y la justicia social. Concibe los conceptos recién nombrados como construcciones socio-históricas dinámicas y en constante desarrollo.</p> <p>El Documento General de Fundamentación y Marco Conceptual (octubre de 2006, sin acceso a documento), define: "Este centro será un espacio dedicado a la recuperación de la memoria sobre el horror del terrorismo de Estado y los esfuerzos del pueblo uruguayo en su lucha contra la dictadura, de modo de aportar conocimiento a las nuevas generaciones sobre la historia reciente de nuestro país para fortalecer los elementos constitutivos de la identidad nacional".</p> <p>Este espacio se propone desarrollar actividades de investigación, artísticas, educativas y culturales, entre otras, con el objetivo de fomentar la reflexión y el sentido crítico.</p> <p>El MUME se inauguró el 10 de diciembre de 2007, día de conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>En marzo del 2005, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) puso en funcionamiento el Área de Derechos Humanos (actualmente Dirección Nacional de Derechos Humanos) con la finalidad de promover políticas públicas que garanticen y amplíen el goce de los derechos fundamentales a toda la población, considerados de forma integral e interdependiente, tanto los derechos civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales. El MEC definió áreas estratégicas de acción, una de ellas es <b>Memoria y reafirmación de la democracia</b>, en el entendido que el derecho a la verdad, la paz, la convivencia democrática y la justicia son parte integrante de la identidad ciudadana conculcados durante el terrorismo de Estado en Uruguay.</p> <p>Mediante la resolución más arriba señalada, el MEC y la IMM convienen, entre otras cosas, colaborar en la creación del Centro Cultural y Museo de la Memoria. Para ello, la IMM también se compromete a actuar de forma coordinada con el MEC y Organizaciones</p>			



<p>Sociales. En abril de 2007 se funda la Asociación Civil: Asociación de Amigas y Amigos del Centro Cultural y Museo de la Memoria. Sus estatutos pueden revisarse en el link señalado más abajo.</p>	
<b>Instituciones que participan</b>	Para ver las organizaciones de derechos humanos que participan de la gestación del MUME, ver link del Estatutos de la Asociación Amig@s MUME.
<b>Links de interés</b>	<u><a href="#">Reseña del MUME:</a></u> <u><a href="http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/cultura/museos-y-salas/centro-cultural-y-museo-de-la-memoria">http://www.montevideo.gub.uy/ciudad/cultura/museos-y-salas/centro-cultural-y-museo-de-la-memoria</a></u>
	Resolución N° 1341/07 que aprueba el convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Educación y Cultura: <u><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310105452.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310105452.doc</a></u>
	Resolución 431/07 de la Intendencia Municipal de Montevideo: <u><a href="http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310104715.doc">http://www.democraciadh.uchile.cl/media/archivos/doc/20110310104715.doc</a></u>
	Estatutos de la Asociación amig@s del MUME: <u><a href="http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/estatutos.pdf">http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/estatutos.pdf</a></u>
<b>Comentarios</b>	
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 29</b>	
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>	
Uruguay		Departamental	Montevideo
<b>Nombre de la política</b>	Monolito en homenaje a Rosario Pietraróia		
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>	
2007		Reconocimientos públicos	
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>	
Decreto N° 32195 de la Junta Departamental		Mesa de la Corporación	
<b>Descripción</b>			
<p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria frente a su local en la Av. Alberto de Herrera 3972 con el siguiente texto:</p> <p style="text-align: center;">ROSARIO PIETRARÓIA - UNTMRA Montevideo 29 de Mayo de 1912 Montevideo 26 de Mayo de 1997</p> <p>Forjador responsable de la unidad del gremio metalúrgico y maestro en la creación de las condiciones para la unificación del movimiento obrero. Luchador incansable en pos de una sociedad más justa, humana y participativa y un mundo en paz más equitativo y solidario. Parlamentario y preso torturado por la dictadura. Su ejemplo señala el camino a nuevas generaciones de luchadores sociales.</p>			
<b>Instituciones que participan</b>	Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA)		
<b>Links de interés</b>	Decreto N° 32195 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1976-sdec_32195.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/1976-sdec_32195.htm</a>		
<b>Comentarios</b>			
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010		



Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria		Ficha N° 30	
País		Nivel administrativo	
Uruguay		Departamental	Montevideo
Nombre de la política	Monolito a los obreros de Decano S.A.		
Año	Tipo de política		
2008	Declaraciones y Reconocimientos públicos		
Norma de creación	Organismo implementador		
Decreto n° 32569 de la Junta Departamental	Mesa de la Corporación		
Descripción			
<p>Se aprueba la instalación de un monolito con placa recordatoria en la calle Convenio y la Rala. Dr. Baltasar Brum, a las víctimas del accidente ocurrido en la entonces planta procesadora Decano S.A., con la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">A los 27 años Homenaje a la memoria de los Obreros de Decano S.A. víctimas de la represión patronal durante la dictadura acaecido el 28 de diciembre de 1977. Sobrevivientes, ex-trabajadores de Decano S.A., CUTIP- SUTMA- PIT- CNT Junta Departamental de Montevideo 28 de diciembre de 2008</p>			
Instituciones que participan	CUTIP		
	SUTMA (Sindicato Único de Trabajadores del Mar y Afines)		
	PIT- CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores)		
Links de interés	Decreto n° 32569 de la Junta Departamental: <a href="http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm">http://www.juntamvd.gub.uy/es/archivos/decretos/2069-32569.htm</a>		
Comentarios			
Fecha de registro	Noviembre 2010		



Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria		Ficha N° 31	
País		Nivel administrativo	
Uruguay		Departamental	Montevideo
Nombre de la política	Los Lugares de la Resistencia		
Año	Tipo de política		
2008	Espacios para la memoria		
Norma de creación	Organismo implementador		
Resolución n° 789/08 de la Intendencia de Montevideo	Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT) y Convención Nacional Trabajadores (CNT) Asociación Civil “Memorias de la Resistencia 1973-1985”		
Descripción			
<p>La iniciativa consiste en la instalación de marcas urbanas en lugares simbólicos de la Resistencia en el espacio público departamental, con el objeto de contribuir a la recuperación de la memoria colectiva y la verdad histórica, sobre los esfuerzos realizados por el pueblo uruguayo en su lucha contra la dictadura cívico-militar en el período 1973-1985.</p> <p>Fue iniciativa del PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores) y del proyecto Marcas de la Memoria (1973-1985) de la Asociación Civil Memoria de la Resistencia 1973-1985.</p> <p><u>Antecedentes:</u></p> <p>La Resolución N° 5323/06: otorga el auspicio de la Intendencia Municipal al proyecto "Lugares de la Resistencia", que llevará a cabo la Asociación Civil Proyecto Memoria de la Resistencia.</p> <p>El Ministerio de Educación y Cultura declaró al proyecto de interés Ministerial el 30 de noviembre de 2007.</p>			
Instituciones que participan	Asociación Civil “Memoria de la Resistencia 1973-1985”		
	PIT-CNT (Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores)		
	Instituto de Diseño de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República		
	Intendencia Municipal de Montevideo		
	Ministerio de Transporte y Obras Públicas		
Links de interés	Resolución 789/08: <a href="http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/2011031011114.doc">http://www.democraciacd.h.uchile.cl/media/archivos/doc/2011031011114.doc</a>		
	Proyecto Lugares de la Memoria de la Resistencia: <a href="http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/marcasdelamemoria.pdf">http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/marcasdelamemoria.pdf</a>		
	Proyecto memoria de la resistencia: <a href="http://www.memoria.org.uy/">http://www.memoria.org.uy/</a>		
Comentarios			
Fecha de registro	Noviembre 2010		



--	--



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 32</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Archivo Nacional de la Memoria (ANM)	
<b>Año</b>		<b>Tipo de política</b>
2008		Gestión de documentación y archivos Educación, investigación y difusión
<b>Norma de creación</b>		<b>Organismo implementador</b>
Ley 18.435		Ministerio de Educación y Cultura
<b>Descripción</b>		
<p>El Archivo Nacional de la Memoria tiene como objetivo promover los derechos humanos y la democracia mediante el pleno ejercicio del derecho individual y colectivo a la verdad, a la memoria y al acceso a la información pública sobre las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, ocurrida entre el 9 de febrero de 1973 y el 1° de marzo de 1985.</p> <p>Se encargará de reunir y organizar las copias de los documentos relativos a las violaciones de los derechos humanos.</p> <p>Su consejo Directivo podrá visitar cualquier organismo público, a efectos de requerir consultar e investigar en los archivos de dichos organismos con el objetivo de seleccionar y calificar los documentos que deban ser remitidos al ANM. Los organismos públicos y Poderes del Estado deberán dar copia autenticada sobre los documentos que el ANM les solicite.</p> <p>El ANM deberá dar carácter intangible –esto es, proteger de cualquier tipo de modificación- a los documentos que lo integren. Esto documentos, incluso antes de ingresar al ANM, no podrán ser destruidos, rectificadas, alterados o modificados, tampoco ocultados (como consecuencia de esto se incorpora al artículo 244 del Código Penal un nuevo inciso).</p>		
<b>Instituciones que participan</b>	Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).	
	Archivo General de la Nación	
<b>Links de interés</b>	Ley 18.435: <a href="http://www.presidencia.gub.uy/_web/leyes/2008/12/EC118_00001.PDF">http://www.presidencia.gub.uy/_web/leyes/2008/12/EC118_00001.PDF</a>	
<b>Comentarios</b>		
<b>Fecha de registro</b>	Noviembre 2010	



<b>Ficha de registro políticas públicas de Verdad y Memoria</b>		<b>Ficha N° 33</b>
<b>País</b>		<b>Nivel administrativo</b>
Uruguay		Nacional
<b>Nombre de la política</b>	Ley de Reparaciones: Actuación ilegítima del Estado entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985 – Reconocimiento y Reparación a las víctimas	
<b>Año</b>	<b>Tipo de política</b>	
2009	Reconocimientos Públicos	
<b>Norma de creación</b>	<b>Organismo implementador</b>	
Ley 18.596	Comisión Especial del Ministerio de Educación y Cultura	
<b>Descripción</b>		
<p>La Ley de Reparación posee 3 capítulos. Del primero de ellos, sobre Reconocimiento por Parte del Estado, se destacan:</p> <p>Artículo 1º: Reconoce el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas de Derechos Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985.</p> <p>Artículo 2º: Reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional.</p> <p>Del Capítulo II sobre Definición de Víctimas, se destaca:</p> <p>Artículo 4º: define quiénes serán considerados víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay que se extendió entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985</p> <p>Artículo 5º: define a quienes serán considerados víctimas de la actuación ilegítima del Estado en la República Oriental del Uruguay, entre 13 de junio de 1968 y hasta el 26 de junio de 1973</p> <p>En el Capítulo III, De la Reparación, se destaca:</p> <p>Artículo 7º: El Estado promoverá acciones materiales o simbólicas de reparación moral con el fin e restablecer la dignidad de las víctimas y establecer la responsabilidad del mismo. Las mismas tenderán a honrar la memoria histórica de las víctimas del terrorismo y del uso ilegítimo del poder del Estado ejercido en el período señalado en los artículos 1º y 2º de la presente ley.</p> <p>Artículo 8º: En todos los sitios públicos donde notoriamente se identifique que se hayan producido violaciones a los derechos humanos de las referidas en la presente ley, el Estado colocará en su exterior y en lugar visible para la ciudadanía, placas o expresiones materiales simbólicas recordatorias de dichos hechos; podrá definir el destino de</p>		



memorial para aquellos edificios o instalaciones que recuerden esas violaciones y podrá determinar la celebración de fechas conmemorativas de la verificación de los hechos.	
<b>Instituciones que participan</b>	No registra
<b>Links de interés</b>	Ley 18.596: <a href="http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18596&amp;Anchor=">http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18596&amp;Anchor=</a> Información adicional sobre la Ley de Reparaciones en el Ministerio de Educación en: <a href="http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3335/2/mecweb/edictos?3colid=421">http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3335/2/mecweb/edictos?3colid=421</a>
<b>Comentarios</b>	
<b>Fecha de registro</b>	Agosto 2010



## **ANEXO 2: CÓMO CITAR LAS FICHAS DEL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VERDAD Y MEMORIA EN 7 PAÍSES DE AMÉRICA LATINA**

**Para citar las fichas de este estudio, se debe hacer referencia al país, el número de ficha y nombre de la misma, por ejemplo:**

“Argentina – Ficha Nº 1: Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)”, en GARRETÓN, Francisca; GONZÁLEZ, Marianne; y LAUZÁN, Silvana. *Estudio de Políticas Públicas de Verdad y Memoria en 7 países de América Latina*. Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2011. [Recurso en línea en <http://www.democraciadh.uchile.cl/> ].